

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

CORRESPONDIENTE AL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1974



Número 1.923

### Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de Piedrahita

D. Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Piedrahita.

Certifico: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Valentín Rosa Reguero, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Industrial Licencia Fiscal correspondiente al año 1973, se ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciera dentro del plazo señalado, se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

En Piedrahita, a 13 de Septiembre de 1974.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

### Sección de Anuncios

#### OFICIALES

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de la Sección Forestal del Servicio Provincial de ICONA y del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

Lote 1.º De 700 pinos (632 p. pinaster y 68 laricios), con volumen de 620 metros cúbicos de madera en pie y con corteza. Sitio: Cuartel A, Tramo I. Rodal 99 del Monte número 89.

Precio de tasación: 1.364.000 pesetas.

Precio índice: 1.705.000 pesetas.  
Fianza provisional: 40.920 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

Lote 2.º De 272 pinos pinaster, con volumen de 510 metros cúbicos de madera en pie y con corteza. Sitio: Cuartel A. Tramo IV. Rodales 101 y 100 del Monte número 89.

Precio de tasación: 1.275.000 pesetas.

Precio índice: 1.593.750 pesetas.  
Fianza provisional: 38.250 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'15.

Lote 3.º De 452 pinos pinaster, con volumen de 715 metros cúbicos de madera en pie y con corteza. Sitio: Cuartel B. Tramo I. Rodal 50 del Monte número 89.

Precio de tasación: 1.644.500 pesetas.

Precio índice: 2.055.625 pesetas.  
Fianza provisional: 49.335 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'30.

#### PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a dichas subastas ajustada al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal.

**GARANTIAS.**—En pliego aparte se presentarán el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**— Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

**DURACION DEL CONTRATO.**— El plazo total para la ejecución del aprovechamiento terminará el día 30 de Septiembre de 1975.

**DERECHO DE TANTEO.**— El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

**REVISION DE CUBICACION.**— Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

**OTRAS OBLIGACIONES.**— Quienes resulten rematantes quedan obligados a abonar en el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos que graven o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o sus aprovechamientos y en general todos cuantos lleven consigo las subastas.

**PAGOS.**— El adjudicatario hará el pago en este Ayuntamiento del total importe de la adjudicación, en metálico en Arcas Municipales en la forma siguiente: el 15 por 100 dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva; y el 85 por 100 restante, en cuatro plazos iguales; el 1.º a la contada en blanco; el 2.º, 3.º y 4.º, a los treinta, sesenta y noventa días siguientes a la contada en blanco.

Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, trans-

curridos CINCO también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquélla, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

El Tiemblo, a cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día.... de..... de 19....., en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm....., del día..... de..... de 1974, relativa a la enajenación del aprovechamiento maderable de.....pinos, con.....metros cúbicos, en pie y con corteza, del Monte número 89 del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de El Tiemblo, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.887

ALCALDIA DE BARCO DE AVILA

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de la villa de Barco de Avila tiene acordado: La declaración e imposición de **CONTRIBUCIONES ESPECIALES** por los beneficios directos que en consecuencia de las obras de pavimentación con riego asfáltico reciben los propietarios de fincas urbanas sitas en las vías públicas siguientes (según proyecto):

Plaza del Caudillo, calle Empalme a Pío XII, calle Dos, calle de las Escuelas, calle del Ahorcado y calle del Matadero.

Lo que en cumplimiento de las normas de la Ley de Régimen Local en relación con el Art. 30 y concordantes del vigente Reglamento de Haciendas Locales, queda el acuerdo expuesto al público por quince días.

Dentro del plazo señalado, podrá examinarse por los interesados, y durante los ocho días siguientes los legitimados podrán presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Barco de Avila, a diez de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde Accidental, José María Santero López.

—1.914

ALCALDIA DE BARCO DE AVILA

#### ANUNCIO

En cumplimiento del Artículo 696 párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, por espacio de quince días, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para atender a la aportación que corresponde a este Ayuntamiento de la obra siguiente:

**SECTOR B.**—Proyecto núm. 2.— Plaza del Caudillo, calle empalme a Pío XII, calle Dos, calle de las Escuelas, calle del Ahorcado y calle del Matadero, según proyecto y plano.

Durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes y por las personas legitimadas según Ley.

Barco de Avila, a doce de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde Acctal., José María Santero López. —1.926

ALCALDIA DE BARCO DE AVILA

#### ANUNCIO

Apareciendo inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 109, correspondiente al martes día 10 de Septiembre del año en curso, el anuncio del proyecto de Presupuesto Extraordinario para atender a las aportaciones que corresponden

a este Ayuntamiento, de obras municipales de pavimentación de calles e incluyéndose los dos proyectos números 1 y 2, queda sin efecto dicho anuncio, habida cuenta de que se desdoblán de forma de que el proyecto número 1 corresponde a un Presupuesto Extraordinario y el proyecto número 2 corresponde igualmente a otro Presupuesto Extraordinario, y de esta forma independientemente se harán los nuevos insertos.

Barco de Avila, a doce de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Acctal., José María Santero López. —1.927

#### Ayuntamiento de El Arenal

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil al que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 1 y 2 de Utilidad Pública para el año forestal de 1974/75.

Lote 1.º, cuartel C, tramo I, rodal 34.

1.º De 310 pinos, con cubicación aproximada de 516 metros de maderas.

Base: 774.000 pesetas.

Índice: 967.500 pesetas.

Garantía provisional: 23.220 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualmente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para

contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

De quedar desierta esta primera Subasta, se celebrará una segunda, después de transcurridos diez días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la celebración de la primera subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones de la primera subasta.

El Arenal, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Nemesio Crespo.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., obrando en nombre propio o en representación de Don....., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en..... y provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el día..... de..... de 19....., enterado del aprovechamiento de....., como del anuncio de subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha..... de..... de 1974 y de los Pliegos Facultativos y Económico administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente. —1.890

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

#### ANUNCIO

Se sacan a pública subasta los aprovechamientos maderables del Monte número 29, lote único, por 410 pinos pinea y 129 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 77.400 pesetas y de índice de 96.750 pesetas.

Las copas serán de propiedad del Ayuntamiento, para su reparto a los vecinos y comprende el año forestal 1974/75.

La subasta se celebrará el próxi-

mo día 19 de Octubre a las once horas y la presentación de las plicas para la misma, será hasta esa misma hora y día en esta Secretaría.

La subasta será presidida por el señor Alcalde, señor Guarda Forestal como delegado de Montes y el señor Secretario de la Corporación.

Caso de quedar desierta esta subasta, se anuncia una segunda, para el día 31 de Octubre a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la primera.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Espinosa de los Caballeros, a once de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Víctor Labajos. —1.920

#### AYUNTAMIENTO DE ORBITA

#### ANUNCIO

Se sacan a pública subasta los aprovechamientos maderables del monte número 33; Lote único, por 150 pinos pinea y 64 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 51.200 pesetas y de índice de 64.000 pesetas.

Las copas serán de propiedad del Ayuntamiento para su reparto a los vecinos y comprende el año forestal 1974/75.

La subasta se celebrará el próximo día diecinueve de octubre a las trece horas, y la presentación de las plicas para la misma, será hasta ese mismo día y hora en esta Secretaría.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde, Sr. Guarda Forestal como Delegado de Montes y el Sr. Secretario de la Corporación.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se anuncia una segunda, para el próximo día treinta y uno de octubre a las mismas horas y bajo las mismas condiciones que la primera.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Orbita, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Benito García Lozano.

—1.919

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

## ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno y con la correspondiente autorización, se anuncia la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de los propios de este Ayuntamiento con destino a la edificación descrita al detalle en el respectivo expediente de manifiesto en la Secretaría municipal, así como el pliego de condiciones que ha de servir de base y queda expuesto al público por ocho días a efectos de reclamaciones.

Una parcela de terreno al sitio de la Cuerda de la Gznata vulgarmente conocido por «Arroyo de la Parra» que tiene una superficie de 2.250 metros cuadrados.

TIPO DE LA SUBASTA.— 393.750 Pesetas.

La subasta se celebrará el primer día hábil siguiente al de transcurridos veinte días hábiles al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las doce horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las proposiciones adaptadas al modelo que se facilitará en Secretaría se admitirán en la misma durante los expresados días en las horas de 10 a 13 y hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

El Barraco, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Marcial Blázquez Domínguez.

Don Francisco Gallego Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de El Barraco (Avila), del que es Alcalde-Presidente Don Marcial Blázquez Domínguez.

CERTIFICO: Que en el archivo de mi cargo y legajo correspondiente, se encuentra la comunicación que copiada literalmente, dice así:

«Gobierno Civil de la provincia de Avila — Secretaría General— Negociado 1.º n.º 2.103 — El Ilus-

trísimo Sr. Director General de Admón. Local en oficio Sección 2.ª, Negociado 3.º n.º 163 de 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr. — Recibido en este Departamento el expediente incoado por el Ayuntamiento de El Barraco de esa provincia, dando cuenta del Proyecto de enajenación de un terreno denominado «LA CUERDA DE LA GAZNATA» vulgarmente conocido por Arroyo de la Parra, solicitado por varios particulares para construir vivienda, se remite a V. E. para su envío a la Corporación interesada una vez examinado el mismo, y para su archivo, toda vez que se cumplen los requisitos prevenidos en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, debiendo llevarse a cabo la enajenación mediante subasta pública, con arreglo a los términos de la propia Ley». — Lo traslado a V. E. para su conocimiento, el de esa Corporación, y cumplimiento de lo ordenado — Dios guarde a V. muchos años — Avila a 10 de diciembre de 1974 — El Gobernador Civil — Lilegible — Rubricado — Hay un sello en tinta que dice — Gobierno Civil de la provincia — Avila — Secretaría General — Sr. Alcalde de El Barraco».

Es Copia del original al que me remito:

Y para que conste y efectos en el Gobierno Civil acompañando a anuncio de enajenación de parcelas, expido la presente que firmo y sello con el visto bueno del Sr. Alcalde en El Barraco, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Gallego Jiménez.—V.º B.º: El Alcalde, Marcial Blázquez Domínguez. —1.858

ALCALDIA DE FUENTES DE AÑO

## EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de suministro de agua potable a domicilio, así como el Reglamento de servicios, se exponen al público en la Secretaría del mismo, por un plazo de quince días, a

los efectos determinados en los artículos 722 y 723 de la Ley de Régimen Local.

Fuentes de Año, a 4 de Septiembre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.850

Alcaldia de S. Bartolomé de Pinares

## RECTIFICACIÓN DE ANUNCIO

El anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 101 del corriente anuario, página cuatro del mismo, quedará rectificado en el sentido de que se trata de Suplemento y Habilitación de Crédito, quedando en todo lo demás vigente lo inserto.

San Bartolomé de Pinares, a 4 de Septiembre de 1974 —El Alcalde, Carlos Martín. —1.853

Alcaldia de Vadille de la Sierra

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y transferencia de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedente.

Vadillo de la Sierra, a 5 de Septiembre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.860

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Lanzahita, a 7 de Septiembre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.872